

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Universidad del Norte de Nicaragua (UNN)



Septiembre, 2017

Contenido

1	Acuerdo de Junta Directiva	1
2	Introducción	2
3	Marco jurídico y políticas nacionales.....	3
4	Fundamentos de la UNN	9
5	Gobierno de la UNN	14
6	Modelo educativo de la UNN.....	18
7	Perfil del graduado	28
8	Políticas Generales	29
9	Referencias	32

UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, UNN

Miembros de la Junta Directiva

Ing. José Augusto Zeledón Ibarra	Presidente
Ing. Everth Boanerges Rivas Bejarano	Vice Presidente
Ing. Manuel Angel Alemán González	Secretario
Lic. Sergio José Calero Jaime	Tesorero
Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas	Fiscal
Ing. Jetzemani Nuñez Osegueda	Vocal

Siglas y acrónimos

AN	Asamblea Nacional
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNEA	Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación
CNU	Consejo Nacional de Universidades
CNR	Consejo Nacional de Rectores
CSUCA	Consejo Superior de Universidades de Centroamérica
MIGOB	Ministerio de Gobernación
PAI	Proyecto de Autoevaluación Institucional
UNN	Universidad del Norte de Nicaragua

1 Acuerdo de Junta Directiva

2 Introducción

La Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), es una entidad de naturaleza privada, sin fines de lucro, creada y sustentada por la Asociación Universitaria para el Ambiente y el Desarrollo (ADUN). La UNN es una asociación con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía y a la que corresponde el servicio de Educación Superior, a través de sus tres funciones básicas: docencia, investigación y proyección social. La entidad nació como alternativa para aquellos sectores poblacionales del norte del país para acceder a la educación profesional de calidad y asequible¹

2.1 Reseña histórica de la fundación y puesta en marcha de la UNN

En **octubre de 1994** se fundó la ADUN con el fin de construir las bases de un proyecto universitario para el norte de Nicaragua; posteriormente se instalan sedes e inician operaciones -transitorias- en Jinotega (1996), Estelí y Matagalpa (1997) y Ocotal (2000).²

El **22 de enero de 1999**, la Junta Directiva de la ADUN entregó al Consejo Nacional de Universidades (CNU), la solicitud de autorización de la UNN a través del documento *“Presentación Oficial de la Universidad del Norte de Nicaragua ante el CNU 1999”*. Este es la primera acción oficial en torno a la creación de la Universidad y el documento representa el primer Proyecto Institucional.³

El **26 de septiembre de 1999** en sesión No. 26-99, el CNU autorizó el funcionamiento de la UNN.

El **22 de noviembre del 2000**, en base al Decreto de la Asamblea Nacional, A.N. No. 2716, publicado en la Gaceta No. 222, el estado de Nicaragua otorgó la personalidad jurídica a la Asociación Universidad del Norte de Nicaragua, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí.⁴

El **30 de julio de 2001**, a través de la Gaceta No. 143, se publica el Estatuto de la Asociación Universidad del Norte de Nicaragua.

2.2 Antecedentes para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional

La elaboración del Proyecto Institucional fue antecedida por tres acontecimientos de relevancia: la creación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, la Autoevaluación Institucional y el Plan de Mejora Institucional.

Creación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CNEA. El 12 de septiembre de 2011 se publica en la Gaceta No. 172 la Ley 704 – Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. El artículo 8 de la Ley⁵ establece la obligación de que las instituciones de educación superior llevarán a cabo procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación a nivel institucional y de programas. En el mismo año 2011 se publica la Guía de Autoevaluación del CNEA que establece las orientaciones para realizar el primer proceso de Autoevaluación Institucional.⁶

Autoevaluación Institucional. El proceso de Autoevaluación Institucional de la UNN fue dado por concluido por el CNEA mediante resolución No. 008/2015 del 15 de julio del 2015⁷. El Informe de Autoevaluación Institucional de las UNN, con fecha 13 de noviembre de 2014, manifiesta la necesidad de “[...] hacer una evaluación del Documento Rector Oficial de la Institución, presentado al CNU con el fin de hacer un rediseño, en relación a los retos y avances de la Educación Superior en el contexto Nacional y Latinoamericano, al desarrollo actual de la universidad y a las necesidades actuales de desarrollo socioeconómico que demanda la región y el país.”⁸

Plan de Mejora Institucional. Presentado el Informe Autoevaluación Institucional (2014) y conforme el artículo 26 “Plan de Mejora” de la Ley 704⁹, la UNN entregó el Plan de Mejora Institucional en el mes de diciembre de 2015. En este Plan se dispone llevar a cabo una evaluación y rediseño del Proyecto Institucional Fundacional como una de las acciones prioritarias en el marco del fortalecimiento de la gestión institucional; es así que se planifican cuatro tareas a nivel estratégico: a) Elaboración y aprobación de una metodología para la evaluación y rediseño del Proyecto Institucional; b) Evaluación del Proyecto Institucional; c) Definición de mecanismos de consulta y divulgación de la misión y visión institucional; y d) Rediseño del Proyecto Institucional.¹⁰

Proyecto Educativo Institucional. En agosto de 2016 la UNN establece los alcances para llevar a cabo el proceso de evaluación y rediseño el Plan Educativo que pasa a denominar “Plan Educativo Institucional”. El Plan abarcará la descripción de las bases fundacionales (Misión, Visión y Principios) y el proyecto educativo en sí (docencia, investigación, gestión y servicio a la sociedad); se especificó un contenido que comprende: a) Acuerdo de Junta Directiva, b) Presentación, c) Antecedentes, d) Misión y Visión, e) Valores y Principios, f) Objetivos, g) Perfil del graduado, h) Órganos de gobierno, i) Criterios para políticas y j) Bibliografía.

3 Marco jurídico y políticas nacionales

El marco jurídico nacional que sustenta la existencia y el quehacer de la UNN comprende los siguientes referentes:

- Constitución de la República de Nicaragua -y sus reformas- (2014).
- Ley 89 - Ley de Autonomía Universitaria (1990).
- Ley 147 – Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro (1992).
- Estatuto “Asociación Universidad del Norte de Nicaragua” (2001)
- Ley 582 – Ley General de Educación (2006).
- Ley 704 - Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (2011).
- Ley 861 – Reforma y Adiciones a la Ley General de Educación (2014).

3.1 El derecho a la educación

La UNN es una expresión de la sociedad civil que contribuye a la restitución del derecho a la educación recogido en el artículo 58 de la Constitución vigente que señala que “los nicaragüenses tienen derecho a la educación y a la cultura.”¹¹

En este sentido, la UNN hace suyo el contenido de los artículos 116 y 117 de la Constitución Política:

“La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad.”¹²

“La educación es un proceso único, democrático, creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica. Se fundamenta en nuestros valores nacionales, en el conocimiento de nuestra historia, de la realidad, de la cultura nacional y universal y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica; cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense, de acuerdo con los principios establecidos en la presente Constitución, cuyo estudio deberá ser promovido.”¹³

La UNN, como institución privada de educación, se acoge al derecho establecido en la Constitución de operar en cualquiera de los niveles educativos.¹⁴ De la misma manera, la institución, en base al artículo 125 de la Constitución¹⁵, refrenda las características de una institución educativa de nivel superior: a) goza de autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa, de acuerdo con la ley; b) está exenta de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, regionales y municipales.; c) posee bienes y rentas que no podrán ser objeto de intervención, expropiación ni embargo, excepto cuando la obligación que se haga valer tenga su origen en contratos civiles, mercantiles o laborales; d) da apertura para que profesores, estudiantes y trabajadores administrativos participen en la gestión universitaria; y e) garantiza la libertad de cátedra.

3.2 Fundamentos de la Educación Superior

La Ley 89 – Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en la Gaceta No. 77 del 20 de abril de 1990, establece los fundamentos de la Educación Superior en Nicaragua los cuales son el punto de partida para configurar el perfil de la UNN. En este sentido, cabe destacar los siguientes elementos.

Función social. La UNN asume el compromiso de brindar formación profesional como parte de un servicio público en atención a lo prescrito en el artículo 1 de la Ley.¹⁶

Fines y objetivos. En atención a los propósitos de la Educación Superior en Nicaragua, expresados en el artículo 6 de la Ley¹⁷, la UNN se compromete a brindar una formación integral; basada en la mejora constante; vinculada a la realidad nacional; transformadora, crítica y basada en principios; con una mirada al país y consecuente con el legado histórico de la nación.

Constitución y Régimen. Atendiendo lo establecido en el artículo 7 de la Ley¹⁸, la UNN es una entidad legalmente establecida de personalidad jurídica que administra sus recursos, contrae obligaciones y emite titulaciones de diversa naturaleza.

Autonomía. En base al artículo 8 de la Ley¹⁹, la UNN goza y ejerce autonomía académica, orgánica, administrativa y financiera. Amparado en el artículo 9 de dicha Ley²⁰, la UNN tiene su patrimonio, expide titulaciones, otorga ejercicio profesional y aprueba sus Estatutos y Reglamentos. No menos importante, los artículos 10 y 11 de la Ley²¹, respaldan a la UNN para el establecimiento de relaciones con otras entidades dentro y fuera del país, así como el ejercicio de la libertad de cátedra.

Atribuciones del CNU. En base al artículo 58 de la Ley²², la UNN está regulada por el CNU en cuanto a la autorización de centros o nuevas carreras, tomando en cuenta las necesidades, recursos disponibles, pertinencia, demanda y evitando la duplicidad de ofertas educativas.

3.3 Regulación de las asociaciones de naturaleza no lucrativa

La UNN está constituida legalmente bajo la Ley 147 – Ley General de Personas Jurídicas sin fines de lucro, en la cual se disponen derechos, obligaciones y particularidades para las instituciones de educación superior.

Derechos. El artículo 12 de la Ley 147²³ establece los derechos de las asociaciones. En este caso, la UNN goza de nombre o razón social aprobada por las autoridades correspondientes. El decreto No. 2716, publicado en la Gaceta No. 122 del 15 de noviembre de 2000, otorgó la personalidad jurídica correspondiente. La UNN tiene su patrimonio y ha establecido cuatro sedes en la zona norte del país: Estelí, Matagalpa, Ocotal y Jinotega.

Obligaciones. La UNN ha cumplido los mandatos establecidos por el artículo 13 de la Ley²⁴ en cuanto al manejo de libros de actas, contabilidad y otros debidamente inscritos ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación (MIGOB). Adicionalmente, la UNN

cumple con la presentación de estados financieros al finalizar el año ante las autoridades correspondientes.

Personería Jurídica a Instituciones de Educación Superior. Atendiendo lo establecido en el artículo 18 de la Ley²⁵, la UNN presentó ante las autoridades del MIGOB la resolución 2699 del 25 de Noviembre del año 1999 del CNU autorizando el funcionamiento de la Universidad.

Funcionamiento y organización. Tal y como lo mandata el artículo 21 de la Ley²⁶, la UNN elige a sus autoridades según lo establecido en los artículos 11 y 17 de sus Estatutos²⁷.

3.4 Principios de la Educación

La Ley 582 – Ley General de Educación, publicada el 3 de agosto de 2006 en la Gaceta No. 150, es la base jurídica del Sistema Nacional de Educación. La UNN incorpora a su Proyecto Educativo los Principios de la Educación, artículo 3 de la Ley²⁸, concibiendo la educación como: a) Un derecho humano, b) Una fuente de creación de valores, c) Un espacio de articulación entre los sub-sistemas, niveles, y formas del quehacer educativo sin menoscabo de la autonomía universitaria, d) Un proceso integrado, continuo y permanente, e) Una inversión social para el desarrollo humano, f) Un aprendizaje en donde el estudiante es el artífice principal, g) Una actividad transformadora en donde los educadores son factores y protagonistas claves, h) una función abierta a la cual contribuyen la familia, la comunidad y la sociedad participando activamente en la gestión de la educación.

3.5 Fines de la Educación

La Ley 582, conforme la Constitución Política, en su artículo cuatro²⁹, establece los fines de la educación en el país los cuales son acogidos por la UNN, en particular los conceptos de: a) pleno desarrollo de la personalidad, b) formación en derechos humanos, c) no discriminación e inclusión, d) estudio de la cultura y la diversidad étnica, cultural y lingüística e) acceso a la ciencia y tecnología de forma crítica, autocrítica, reflexiva, analítica y propositiva, f) conservación y protección al medioambiente y uso racional de recursos, g) formación en la práctica del trabajo, h) laicismo, y, finalmente, i) formación integral para todos.

3.6 Objetivos de la Educación

La UNN se alinea a los esfuerzos nacionales declarados en los Objetivos de la Educación fijados en el artículo 5 de la Ley³⁰ como son: a) desarrollar conciencia moral, crítica, científica y humanista; b) promover valores de justicia y cumplimiento de las leyes; c) animar una educación para toda la vida; d) atender las demandas sociales y necesidades locales; e) desarrollar competencia que habiliten para el trabajo; f) promover el respeto a la ley, la cultura, la historia y los símbolos patrios; g) formar para el desarrollo sostenible y la diversidad cultural y étnica y h) preparar para distintos ámbitos de la vida y roles en la sociedad.

3.7 Definiciones de la Educación

La UNN acoge e integra a su filosofía los conceptos clave recogidos en el artículo 6 de la Ley³¹ como son: a) derechos humanos, b) proceso pedagógico, democrático, creativo y participativo, c) formación continua para toda la vida, d) equidad, e) calidad, f) pertinencia, g) currículo acorde a las necesidades nacionales y locales, h) visión de sistema nacional en la educación, i) inclusión, j) educación formal, no formal e informal, k) aprendizaje creativo y significativo, l) educación a distancia.

3.8 El Subsistema de Educación Superior en Nicaragua

La UNN forma parte del sub sistema de Educación Superior y como tal se apega a la finalidad y características declaradas en la Ley General de Educación.

Finalidad. La UNN retoma la finalidad establecida en el artículo 16 de la Ley de ser una institución destinada a la “investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.”³²

Características del Subsistema de Educación Superior. La UNN hace suya la visión del subsistema de educación superior de ser “la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad, comunidad étnica y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.”³³

Consejo Nacional de Rectores (CNR). La UNN forma parte activa del CNR conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley³⁴ con el propósito de establecer políticas y estrategias de desarrollo, coordinación y articulación del subsistema.

Centros e institutos de estudio e investigación científica y tecnológica. La UNN promueve la investigación haciendo suyos los alcances de los artículos 79 y 81³⁵ de la Ley General de Educación en relación a la transdisciplinariedad del conocimiento para la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas de la sociedad.

3.9 Los estudiantes

La UNN ratifica que el estudiante es el protagonista principal del proceso de aprendizaje. De ahí que la institución abraza la concepción general de los deberes y derechos de los estudiantes consignados en los artículos 99 y 100 de la Ley General de Educación³⁶. En este sentido, para la UNN, es primordial que los estudiantes participen activamente en todas las etapas del proceso educativo, cumplan con los reglamentos, muestren una actitud de respeto a las personas y bienes de la institución y cultiven el amor a Nicaragua. Al mismo tiempo, garantizar que se respete su derecho a una formación integral, acceso a

la educación, trato justo, respetuoso y equitativo, libre participación en el quehacer universitario y disponer de condiciones adecuadas para su formación.

3.10 Sociedad civil, sector empresarial y comisiones interinstitucionales.

Para la UNN, la participación de otros actores de la sociedad en la construcción del proyecto educativo es fundamental. La Universidad hace suyo el contenido de los artículos 113, 114 y 115 de la Ley³⁷ y anima a que las organizaciones civiles, sector público, empresas, gremios, asociaciones y las diversas expresiones organizadas se involucren activamente en la gestión universitaria. La UNN incorpora a su quehacer la necesidad de presentar proyectos a las organizaciones e instituciones públicas y privadas para que apoyen la educación.

3.11 Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación y de los Órganos Acreditantes.

La UNN reconoce los alcances y desafíos del nuevo contexto derivado de la creación del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. Para la UNN la evaluación y acreditación representan procesos que servirán para mejorar la calidad de la educación y por ello integra en su Proyecto Educativo Institucional las implicaciones que supone la Ley para los próximos años. En este sentido, los artículos 116 y 118 de la Ley General de Educación³⁸ establecen al CNEA como el único órgano competente para la acreditación de instituciones de educación superior tanto públicas como privadas.

Definición y ámbito de aplicación. Los artículos 2 y 3 de la Ley 704³⁹ establecen que el Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación ha sido creado para velar por el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de la educación.” La UNN, como parte del subsistema de educación superior, es sujeto activo y pleno de los procesos de evaluación y acreditación. La UNN acoge y promueve los principios del sistema plasmados en el artículo 4 de la Ley⁴⁰: obligatoriedad, legalidad, participación, credibilidad y reconocimiento, rigor técnico, equidad, profesionalismo, posibilidad de impugnación, transparencia, responsabilidad, ética, periodicidad y acceso a resultados.

Objetivos. De la misma manera, la UNN acoge y respalda los objetivos del Sistema declarados en el artículo 5 de la Ley⁴¹, cuyos conceptos básicos son: a) cultura de calidad, b) mejora continua, c) divulgación transparente, d) información confiable, e) acreditación y certificación.

3.12 Aseguramiento de la calidad

De acuerdo al artículo 8 de la Ley 704, la UNN, al igual que el resto de instituciones de educación superior, “desarrollarán procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación a nivel institucional y de programas.”⁴². Atendiendo lo dictado en el artículo 9 de la Ley⁴³, la UNN ha establecido su propio andamiaje institucional de aseguramiento de la calidad. Conforme el artículo 10

de la Ley⁴⁴, la UNN ha dispuesto: a) actualizar su plan estratégico y su correspondiente mecanismo de monitoreo y seguimiento; b) consolidar la oferta de carreras actuales y abrir nuevas carreras en los próximos años; c) actualizar los planes de estudios y programas de asignaturas; d) asegurar que todos los docentes poseen como mínimo el grado académico en que imparten; además, el conocimiento y experiencia profesional que demanda la materia; e) avanzar en la configuración de una estrategia de investigación; f) mejorar sustancialmente la infraestructura básica (aulas, biblioteca, laboratorios, campos experimentales, etc.); g) completar los reglamentos de los procesos académicos; h) contratar al personal de tiempo completo para lograr el mínimo establecido por la Ley; i) disponer del personal académico y administrativo que hace falta para completar la plantilla. Todos estos esfuerzos involucran a las cuatro sedes.

Autoevaluación Institucional con Fines de Mejora. Los artículos 11 al 28 de la Ley 704⁴⁵ refieren las particularidades de los procesos de autoevaluación de las instituciones de educación superior. La UNN entregó su informe de autoevaluación el día 13 de noviembre de 2014 y el CNEA, mediante resolución No. 008/2015 del 15 de julio del 2015, dio por concluido el proceso. Posteriormente, en el mes de septiembre de 2015, la UNN hizo entrega del Plan de Mejora que se encuentra en ejecución.

Acreditación. Conforme el artículo 29 de la Ley 704⁴⁶, la UNN deberá someterse al proceso de acreditación institucional una vez haya completado satisfactoriamente su segundo plan de mejora. Los artículos 30 al 38 de la Ley⁴⁷ establecen la ruta y requisitos del proceso.

4 Fundamentos de la UNN

4.1 Misión

La **Universidad del Norte de Nicaragua** es una institución de educación superior, autónoma, de servicio público, gestión privada y sin fines de lucro, cuya misión es contribuir al desarrollo humano sostenible del norte del país a través de la formación, investigación y proyección social de calidad con una perspectiva de identidad nacional y arraigo local.

4.2 Visión

La **Universidad del Norte de Nicaragua** es una institución líder en los territorios del norte con reconocimiento nacional por su alta calidad docente, pertinencia curricular, vocación de servicio y transdisciplinariedad del conocimiento.

4.3 Valores

La UNN asume, como parte de su filosofía fundacional, los siguientes valores que sirven de guía para la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo; así como para orientar el comportamiento rutinario de la comunidad universitaria.

- **Identidad.** Tenemos conciencia y conocimiento de la historia y características sociales, culturales y económicas del país y autóctonas locales lo cual es básico para la comprensión de las necesidades, expectativas y aspiraciones de la sociedad nortea.
- **Humanismo.** Asumimos una actitud que enfatiza el valor de la naturaleza, cualidades y necesidades del ser humano a nivel individual y colectivamente en la búsqueda del desarrollo pleno de sus capacidades.
- **Cristianismo.** Integramos el amor a Dios, a nuestros semejantes y a la Tierra como parte fundamental de nuestro quehacer en la búsqueda de la verdad, la justicia y la paz con una opción preferencial por los pobres.
- **Inclusividad.** Atendemos las necesidades de aprendizaje de jóvenes y adultos con énfasis en aquellos grupos vulnerables a la exclusión social sin distinción de raza, fe, condición socio-cultural u otras preferencias.
- **Calidad.** Aseguramos los mejores resultados en las funciones universitarias atendiendo las características de los grupos de interés, factores del entorno y diseño curricular con una orientación a la evaluación y mejora continua.
- **Participativo.** Animamos a que los educandos intervengan de forma decisiva en todos los momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Justicia.** Velamos por el respeto, dignidad, igualdad, equidad y flexibilidad en la toma de decisiones en base a las normas y políticas establecidas.

4.4 Principios

La UNN promulga y reconoce los siguientes Principios:

- a) Es una Institución de inspiración cristiana, respetuosa de la libertad de conciencia y de creencias, que sustenta su actuación en los principios constitucionales de libertad, justicia, igualdad, democracia; en el respeto irrestricto a los derechos humanos, en la defensa y promoción de la paz.
- b) Asume como fundamento de su actividad los principios de autonomía al servicio del bien común, con plena libertad académica, así como la libertad de expresión, asociaciones profesionales, culturales y recreativas de la comunidad universitaria en general. Así se proclaman y garantizan estos principios:
 - La libertad de cátedra, de investigación y estudio, de acuerdo con la Misión, Objetivos y el marco de los estatutos y reglamentos de la Universidad.
 - La autonomía académica, administrativa y financiera, acordes con el plan estratégico, el presupuesto oficial, las políticas y normativas académicas y administrativas de la Universidad.
 - La libertad de difusión del pensamiento, de producción y creación artística, humanística, científica y técnica.
 - La igualdad ante la Ley y la Institución de todos los miembros de la comunidad universitaria, quienes no podrán ser objeto de ninguna discriminación.
 - El derecho a la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en la labor común de los objetivos de la Universidad, a través de las vías establecidas en sus estatutos y reglamentos.
- c) De manera conjunta con la sociedad civil, entidades del Estado, organismos no gubernamentales e instituciones crediticias, financieras y donantes, tanto nacionales como internacionales, propiciará la promoción de las condiciones indispensables para que el acceso ciudadano a sus servicios académicos y el desarrollo de sus programas, sean reales y efectivos con libertad e igualdad para toda la población que los solicite.
- d) El Principio de libertad académica se concreta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio:
 - La libertad de cátedra asegura a cada profesor la máxima independencia de criterio y de su expresión en el cumplimiento de su función docente. Esa libertad de cátedra se sustentará en el derecho que todo alumno posee a ser informado de acuerdo con los programas académicos oficialmente establecidos, y con rigor científico sobre aquellas tesis o teorías que el profesor declare no compartir.
 - La libertad de investigación garantiza el derecho de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria a conocer y participar en las líneas y programas de investigación de la Institución, desarrollando sus aportes sin otras limitaciones que las regulaciones administrativas y económicas establecidas para cada proyecto o programa.
 - La libertad de estudio implica el derecho de los alumnos a integrarse en los Centros, las especialidades y disciplinas de su preferencia, con observancia y respeto de las normativas y regulaciones que la Universidad establece, así como también su derecho a participar de forma activa y crítica en el proceso de su propia formación intelectual y científica.
- e) El principio de transdisciplinariedad garantiza la dimensión universal de la ciencia, la técnica y la cultura, mediante la interrelación continuada de

investigadores y docentes de los diversos ámbitos, en aras de una producción científica globalizadora y no únicamente sectorial, y de una docencia que permita una visión de conjunto del saber humano.

- f) El principio de pluralismo ideológico garantiza, en todas las actividades de la Universidad del Norte de Nicaragua, el respeto a las diferentes creencias e ideologías. Ningún acto académico de naturaleza religiosa o ideológica tendrá carácter de oficial.
- g) El principio de la relación con el entorno exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y el diálogo con los agentes sociales, a fin de colaborar en la dinamización del desarrollo económico y del bienestar social de sus pueblos. Esta relación se entiende sin menoscabo de la dimensión de universalidad que corresponde a todo saber universitario.”

4.5 Fines

Son fines esenciales de la UNN los siguientes:

- a) Proporcionar formación y preparación en el nivel superior de la educación, fundamentalmente para aquellas actividades profesionales o técnicas que requieran la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística.
- b) Fomentar mediante la investigación, la generación, desarrollo, transmisión y crítica de nuevos conocimientos de la ciencia, de la técnica, de las artes y de la cultura, en función de servicio a la sociedad en la satisfacción de sus necesidades educativas, científicas, culturales y profesionales.
- c) Formar al profesorado universitario, dentro de las competencias y posibilidades de la Institución.
- d) Colaborar en la mejora y desarrollo del sistema educativo nacional, contribuyendo a la educación continua y permanente en el ámbito de su competencia.
- e) Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la democracia, el estado de derecho, justicia social, libertad, la paz, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad. Le corresponde fomentar y potenciar la tolerancia y el diálogo como forma de relación entre los pueblos y grupos sociales.
- f) Asumir como propia, fomentar y apoyar a través de su labor educativa y científico-técnica, la defensa, preservación, conservación y utilización racional de los recursos naturales y del medio ambiente.
- g) Impulsar la igualdad, movilidad y promoción social de los miembros de la sociedad.
- h) Proporcionar a los profesionales el acceso a la información y al perfeccionamiento de los avances de la ciencia, de la cultura y de la técnica.
- i) Brindar apoyo científico, técnico y artístico al desarrollo social y económico de nuestro país, así como también para el mejor conocimiento y difusión de los valores que constituyen el patrimonio y la identidad cultural de nuestra nación y región particular.

- j) Promover la extensión y proyección de la cultura universitaria al servicio de la educación, recreación y fomento del desarrollo social en la comunidad nacional y local.
- k) Declarar que la enseñanza, el estudio y la investigación son las principales funciones de la Universidad para el cumplimiento de los fines mencionados.

4.6 Objetivos

Constituyen objetivos de la UNN los siguientes:

- a) Desarrollar su oferta académica a través de diversas modalidades, programas y servicios de impacto en el entorno natural, económico y sociocultural, con la intención de facilitar los recursos humanos calificados y el conocimiento científico y tecnológico requerido para el desarrollo socioeconómico y cultural de la nación, y de la región del norte de Nicaragua en particular.
- b) Brindar alternativas de educación superior a sectores poblacionales del norte del país, quienes por diversas razones se ven imposibilitados para acceder a dichos servicios educativos, a fin de potenciarles como agentes facilitadores y multiplicadores en los procesos de desarrollo social.
- c) Formar técnicos y profesionales desde una perspectiva de identidad nacional, con arraigo regional y valores cristianos, procurando la formación integral de la personalidad humana y la comunicación social, como premisas para un desarrollo social sostenible y sustentable.
- d) Sustentar su trabajo académico e institucional a partir de la realidad y dinámica económica, técnica, política, cultural y social en los territorios del norte del país, en aras del fortalecimiento y desarrollo de los sectores medios de la producción, la utilización racional de los recursos naturales, así como la defensa, preservación y conservación del medio ambiente.
- e) Constituir la Universidad en un foro social para el estudio y el debate de las ideas, hechos y realidades de la región del país, contribuyendo a la defensa y fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho, la tolerancia, la cooperación y la convivencia pacífica, a través de la comunicación social, la difusión del conocimiento de los avances científico-técnico y humanistas, así como también de la divulgación interactiva sobre la gestión de los gobiernos locales y de los gobiernos e instituciones de la sociedad civil en general.”

4.7 Competencias

La UNN, en base a sus propios estatutos y leyes de la República, tiene las siguientes competencias:

- a) La creación de sus Estatutos y de los proyectos de reforma total o parcial de los mismos.
- b) La elaboración y aprobación de las normas de desarrollo de los Estatutos y de cualesquiera otras dictadas en su ejecución.

- c) La elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y administración, así como la aprobación del procedimiento correspondiente.
- d) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- e) La fijación y modificación de sus plantillas docentes y administrativas.
- f) La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades. De acuerdo con sus planes de desarrollo y posibilidades institucionales, de manera especial procurará el perfeccionamiento de su profesorado, tanto en el contenido específico de las disciplinas científicas, como en los métodos y técnicas de enseñanza.
- g) La elaboración y aprobación de sus planes de estudio e investigación.
- h) La gestión de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y prestaciones de carácter social.
- i) La organización y prestación de actividades de extensión universitaria, desde las potencialidades y posibilidades de sus proyectos, programas académicos, líneas y convencidos de colaboración interinstitucional, tanto a nivel nacional como internacional.
- j) La organización de actividades culturales y deportivas.
- k) La gestión académica y financiera para la creación, mantenimiento y desarrollo de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación, de la docencia y la proyección social de la Universidad.
- l) La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes.
- m) El otorgamiento de títulos, grados y diplomas u otras distinciones de carácter académico u honorífico.
- n) El establecimiento de relaciones con otras instituciones académicas, culturales o científicas, nacionales o extranjeras.
- o) Cualquier otra competencia necesaria para el adecuado cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”

5 Gobierno de la UNN

De acuerdo al artículo 8 del Estatuto⁴⁸, el gobierno de la UNN está conformado por los siguientes órganos colegiados:

- Asamblea General de Miembros
- Junta Directiva
- Consejo Universitario

Además, la integran los funcionarios unipersonales:

- Rector
- Vice Rectores
- Secretario General

5.1 Órganos de gobierno

Asamblea General de Miembros. De acuerdo al artículo 9 del Estatuto⁴⁹, la Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación; está conformada por los fundadores y aquellos incorporados posteriormente. Debe reunirse de forma ordinaria dos veces al año y, de manera extraordinaria, cuando la convoque la Junta Directiva o dos tercios del total de miembros. Según el artículo 11 del Estatuto⁵⁰, entre las tareas de la Asamblea, en sesiones ordinarias, están:

- a) Elegir a la Junta Directiva
- b) Revisar y aprobar informes de los otros órganos
- c) Aprobar cuotas de los asociados
- d) Reformar los Estatutos
- e) Admitir o retirar asociados
- f) Ampliar número de miembros de Junta Directiva
- g) Aprobar memorias, estados financieros y presupuestos
- h) Fijar políticas generales
- i) Resolver actos de modificación de actividades y objetivos, así como fusión, disolución y asociación de la Universidad.

La Asamblea General, en sesiones extraordinarias, según el artículo 12 del Estatuto⁵¹, podrá:

- a) Reformar estatutos
- b) Expulsar asociados
- c) Conocer informes urgentes o extraordinarios
- d) Acordar disolución y liquidación de la Asociación.
- e) Otros aspectos fijados por las leyes o el Estatuto.

Junta Directiva. Conforme el artículo 16 del Estatuto⁵², esta instancia es la encargada de la dirección y administración de la Asociación. Está integrada por seis personas: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal. El artículo 17 del Estatuto⁵³ indica que las tareas de la Junta son:

- a) Velar por el cumplimiento del Estatuto
- b) Aprobar políticas y reglamentos de la Asociación para cumplir con los fines y objetivos

- c) Convocar a la Asamblea de Asociados
- d) Llevar libros de actas y otros.
- e) Adquirir bienes muebles e inmuebles y contratar servicios
- f) Establecer relaciones con instituciones bancarias o financieras para la gestión de fondos.
- g) Presentar informes, estados financieros y planes a la Asamblea General.
- h) Designar a los miembros del Consejo Universitario
- i) Aquellas tareas que designe la Asamblea, Estatuto o el Reglamento
- j) Supervisar las actividades de la Asociación
- k) Recibir solicitudes de afiliación o renunciaciones a la Asociación y proponer expulsiones
- l) Establecer monto de póliza de fidelidad
- m) Elegir autoridades académicas y administrativas de la Universidad.

Consejo Universitario. La instancia está integrada por el Rector; Vice-Rectores de Sede, Vice-Rector Académico, y Secretario General. Sus tareas principales son:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad, leyes, estatuto, reglamentos, acuerdos y resoluciones internas.
- b) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de las personas que integren el Consejo Universitario
- c) Seleccionar y nombrar catedráticos
- d) Presentar informes a la Junta Directiva
- e) Las decisiones del Consejo Universitario serán refrendadas por la Junta Directiva para su implementación.

Las características y atribuciones generales del Consejo Universitario son las siguientes:

- a) Es un órgano colegiado, de carácter consultivo que asesora y acompaña al Rector en materia académica y administrativa del que hacer universitario.
- b) Está integrado por:
 - El Rector, quien lo preside.
 - Los Vice Rectores. Corresponderá al Vicerrector Académico asumir la dirección de este Consejo, en ausencia del Rector. De faltar ambos, coordinará la sesión uno de los Vice Rectores presentes.
 - El Secretario General, quien funge como Secretario del Consejo.

Las funciones del Consejo Universitario son:

- a) Asistir al Rector en todos los asuntos de su competencia.
- b) Velar por el correcto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- c) Debatir y pronunciarse sobre las líneas generales de la política académica y científica propuesta por el Rector.
- d) Dictaminar sobre las propuestas presentadas para la creación de unidades académicas y/o administrativas, así como la modificación o supresión de las mismas.
- e) Pronunciarse sobre los planes de estudio propuestos por las distintas facultades o Centros de la Universidad, procurando su armonización y homogenización en los Centros del mismo tipo.

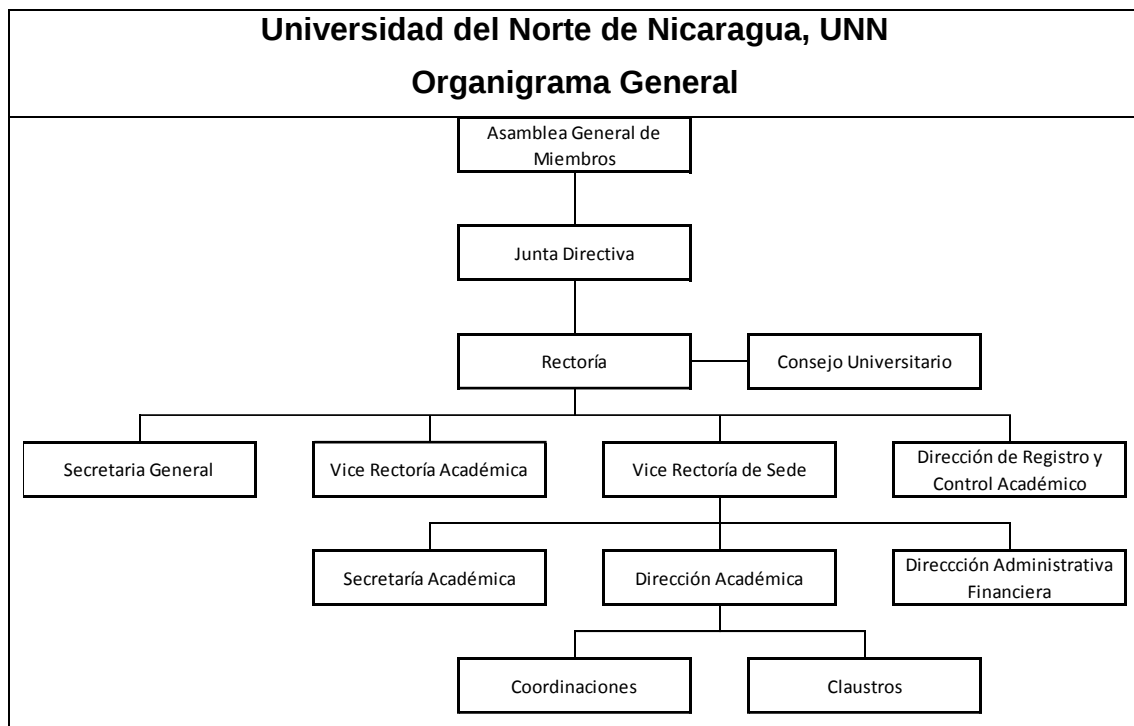
- f) Proponer el régimen de trabajo docente y disciplinario, correspondiéndole examinar y pronunciarse sobre las propuestas de Reglamentos Generales de la Universidad, Unidades Académicas, Institutos y demás Centros en particular.
- g) Pronunciarse sobre las normas sancionadoras del personal laboral, en base a lo previsto en la legislación laboral vigente.
- h) Proponer y/o discutir las políticas de orden académico y administrativo que marcan el funcionamiento institucional y el desarrollo académico de sus servicios.
- i) Participar en la discusión y emitir recomendaciones sobre las propuestas de Rectoría en materia de planificación, presupuestación de la Universidad. Le corresponde ratificar el Plan de Ordenación Académica propuesto por el Rector.
- j) Velar por la pertinencia, calidad y prestigio de los servicios académicos de la Universidad, examinando sus resultados y la proyección de los mismos en la sociedad.
- k) Pronunciarse sobre propuestas presentadas para la adscripción de Centros a la Universidad.
- l) Conocer y recomendar sobre los convenios o acuerdos a celebrar con cualquier Entidad pública o privada para la colaboración académica y la extensión universitaria.
- m) Ratificar el calendario lectivo, a propuesta del Rector.
- n) Velar por la adecuada organización y administración de cada Centro Universitario, pronunciándose sobre la calidad de sus servicios en función de la razón académica de la institución.
- o) Solicitar o proponer las distinciones honoríficas y otros reconocimientos de la Universidad, en las circunstancias y condiciones que reglamentariamente se determinen.
- p) Proponer las políticas de becas y otras ayudas al estudio, de acuerdo con el comportamiento de la matrícula estudiantil, los fondos asignados y los resultados de la gestión financiera para su sostenimiento en la Universidad.
- q) Conocer por la Rectoría y actuar en función de los mandatos de la Junta Directiva.
- r) La formulación de propuestas y recomendaciones generales, y servir de cauce de expresión de la Comunidad Universitaria.
- s) Ser ámbito para la formulación de interpelaciones al Rector y a los miembros de su equipo, así como a la Junta Directiva, en los términos que corresponden según las respectivas atribuciones y responsabilidades consignadas en los presentes estatutos.
- t) Asistir al Rector y pronunciarse sobre los recursos y apelaciones interpuestas ante su instancia, contra las resoluciones aplicadas en las Unidades Académicas, Direcciones de Centro e Institutos de la Universidad.
- u) Elaborar y reformar su propio Reglamento de régimen interno, que habrá de ser aprobado por la Junta Directiva de la Universidad.
- v) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los presentes Estatutos, o por disposición de la Junta Directiva de la Universidad a través del Rector, o por el mismo.”

5.2 Estructura y organización

La UNN está organizada sobre la base de un enfoque territorial, en atención a la demanda social de los Departamentos y Municipios en que hace presencia. Se han establecido Campus Universitarios y otras unidades académicas, tales como Institutos, Centros adscritos o Modalidades diversas de Servicios Académicos integrados a otros Campus o Centros Universitarios establecidos a nivel de Departamento o del Municipio geográfico más cercano.

A nivel de cada sede departamental o municipal, la UNN organiza unidades académicas para la organización y ejecución de las carreras y/o programas académicos. Con miras a lograr una mayor eficiencia y efectividad en la gestión, cada sede establecerá unidades académicas y/o administrativas de apoyo.

La UNN podrá celebrar acuerdos o convenios con otras Universidades e Instituciones Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras, para la creación de instituciones o centros destinados a la colaboración académica, la extensión de las actividades universitarias y el fomento de las actividades culturales, deportivas o cualesquiera otras que puedan organizar dentro de su esfera de competencias. El establecimiento de este tipo de convenio será regulado por su respectivo reglamento a nivel institucional.



6 Modelo educativo de la UNN

El documento “Lineamientos Curriculares a considerar en el Proceso de Mejora, Diseño y Formulación de Proyectos de Carreras en la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN)” es la base orientadora para la configuración del Modelo Educativo de la UNN.

6.1 Visión general del Modelo Educativo

La UNN asume una visión general que sirve de guía para la configuración y mejora permanente de su Modelo Educativo orientado a:

- a) Promover la formación profesional con vocación de servicio, orientado a contribuir a la solución de necesidades, problemas de la sociedad, el fortalecimiento de valores y actitudes para el desarrollo humano integral. Los contenidos académicos, por áreas transdisciplinarias, responden a múltiples dimensiones:
 - La realidad y dinámica social, económica y ambiental de los territorios
 - El enfoque sistémico y sostenible de las cadenas productivas que incluyen los diferentes eslabones: producción, comercialización, servicios y consumo.
 - La interacción humana, desde lo individual y colectivo, con una perspectiva psicosocial y humanista que aboga por la inclusividad, equidad y diversidad.
 - La dinámica jurídica para modernizar y fortalecer el estado de derecho y la democracia.
- b) Construir un sistema de alta calidad académica, ajustado a las leyes nacionales, de amplio reconocimiento social y con una marcada identidad nortea.
- c) Acoger a diversos grupos de personas en sus espacios de formación como bachilleres, graduados universitarios, técnicos y profesionales de diversas áreas geográficas y sectores económicos.
- d) Configurar su oferta con planes de formación técnica y superior, tanto en niveles de pregrado y postgrado en modalidades de educación formal y no formal, educación continua y permanente, presenciales y a distancia.
- e) Promover, con especial énfasis, la carrera de docencia superior en diversas áreas del conocimiento con una formación técnica y pedagógica que asegure el desempeño docente de los profesionales.
- f) Establecer alianzas estratégicas con empresas, instituciones y organismos tanto públicos como privados para atender los intereses de estos actores y, a la vez, contribuir a la realización de la Misión y Visión de la Universidad. Al mismo tiempo, la UNN fija interrelaciones con otras instituciones de educación superior tanto nacionales como extranjeras a fin de ejecutar acciones integradas para resolver problemas comunes.
- g) Apuntar a una autosostenibilidad económica mediante el crecimiento y diversificación de las fuentes de ingresos, un endeudamiento responsable, una planificación conservadora de costos ajustada los riesgos inherentes del mercado y una estimación de inversiones orientada

- a la mejora del proceso educativo y el bienestar de los estudiantes, docentes, colaboradores y resto de comunidad universitaria.
- h) Fortalecer sus procesos y resultados de diseño curricular, conformando comisiones especializadas por carrera, con políticas curriculares, y una metodología orientadora y normativa de su propio quehacer.
 - i) Potenciar los procesos de enseñanza – aprendizaje a través del dominio y aplicación de métodos investigativos, activos, participativos, y de aplicación, estructurados en formas organizativas de la comunidad socializada y autogestionaria.
 - j) Desarrollar su accionar académico, de manera responsable, a través de una red regional de campus universitarios, distribuidos en los centros poblacionales que concentran núcleos poblacionales significativos y actividades sustantivas para el desarrollo económico y social de los departamentos del norte del país.
 - k) Promover un modelo, por definición, académico y centrado en asignaturas que gradualmente procura enriquecerse con la incorporación conjugada de valores y enfoques de otros modelos educativos.

6.2 Constructivismo

La UNN asume el enfoque del constructivismo como base pedagógica del aprendizaje a todos los niveles de formación.

Definición del Constructivismo. Básicamente puede decirse que el constructivismo es el modelo que mantiene que una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, no es un simple producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores. En consecuencia, según la posición constructivista, el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano, esta construcción se realiza con los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), o sea con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea. Esta construcción que se realiza todos los días y en casi todos los contextos de la vida, depende sobre todo de dos aspectos:

- De la representación inicial que se tiene de la nueva información y,
- De la actividad externa o interna que se desarrolla al respecto.

En definitiva, todo aprendizaje constructivo supone una construcción que se realiza a través de un proceso mental que conlleva a la adquisición de un conocimiento nuevo. En este proceso no es solo el nuevo conocimiento que se ha adquirido, sino, sobre todo la posibilidad de construirlo y adquirir una nueva competencia que le permitirá generalizar, es decir, aplicar lo ya conocido a una situación nueva.

Centrado en la persona. En sus experiencias previas de las que realiza nuevas construcciones mentales, considera que la construcción se produce:

- Cuando el sujeto interactúa con el objeto del conocimiento.
- Cuando esto lo realiza en interacción con otros.
- Cuando es significativo para el sujeto

Una estrategia adecuada para llevar a la práctica este modelo es "El método de proyectos", ya que permite interactuar en situaciones concretas y significativas y estimula el "saber", el "saber hacer" y el "saber ser", es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

Un nuevo rol del docente. En el enfoque constructivista el rol del docente cambia. Es moderador, coordinador, facilitador, mediador y también un participante más. Supone también un clima afectivo, armónico, de mutua confianza, ayudando a que los estudiantes se vinculen positivamente con el conocimiento y, sobre todo, con su proceso de adquisición.

El profesor como mediador del aprendizaje debe:

- Conocer los intereses de los (a) estudiantes y sus diferencias individuales (Inteligencias Múltiples)
- Conocer las necesidades evolutivas de cada uno de ellos.
- Conocer los estímulos de sus contextos: familiares, comunitarios, educativos y otros.
- Contextualizar las actividades.

Concepción Social del Constructivismo. La contribución del aprendizaje no se considera como una actividad individual, sino más bien social. Se valora la importancia de la interacción social en el aprendizaje. Se ha comprobado que el estudiante aprende más eficazmente cuando lo hace en forma cooperativa.

Si bien también la enseñanza debe individualizarse en el sentido de permitir a cada alumno trabajar con independencia y a su propio ritmo, es necesario promover la colaboración y el trabajo grupal, ya que se establecen mejores relaciones con los demás, aprenden más, se sienten más motivados, aumenta su autoestima y aprenden habilidades sociales más efectivas.

En la práctica esta concepción social del constructivismo, se aplica en el trabajo cooperativo, pero es necesario tener muy claro los siguientes pasos que permiten al docente estructurar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje cooperativo:

- a) Especificar objetivos de enseñanza.
- b) Evaluar la calidad y cantidad de aprendizaje de los estudiantes.
- c) Evaluar el nivel de logros de los estudiantes y ayudarles a discutir, que también hay que colaborar unos a otros.

Para que un trabajo grupal sea realmente cooperativo reúne las siguientes características:

- Interdependencia positiva.
- Introducción cara a cara.
- Responsabilidad Individual.
- Utilización de habilidades interpersonales.
- Procesamiento grupal.

Concepción Psicológica del Constructivismo. El constructivismo tiene como fin que el estudiante construya su propio aprendizaje, por lo tanto, según TAMA (1986) el profesor en su rol de mediador debe apoyar al estudiante para:

- Enseñarle a pensar: Desarrollar en el estudiante un conjunto de habilidades cognitivas que les permitan optimizar sus procesos de razonamiento

- Enseñarle sobre el pensar: Animar a los estudiantes a tomar conciencia de sus propios procesos y estrategias mentales (metacognición) para poder controlarlos y modificarlos (autonomía), mejorando el rendimiento y la eficacia en el aprendizaje.
- Enseñarle sobre la base del pensar: Quiere decir incorporar objetivos de aprendizaje relativos a las habilidades cognitivas, dentro del currículo escolar.

Concepción Filosófica del Constructivismo. El constructivismo plantea que nuestro mundo es un mundo humano, producto de la interacción humana con los estímulos naturales y sociales que hemos alcanzado a procesar desde nuestras "operaciones mentales".

Esta posición filosófica constructivista implica que el conocimiento humano no se recibe en forma pasiva ni del mundo ni de nadie, sino que es procesado y construido activamente, además la función cognoscitiva está al servicio de la vida, es una función adaptativa, y por lo tanto el conocimiento permite que la persona organice su mundo experiencial y vivencial,

La enseñanza constructivista considera que el aprendizaje humano es siempre una construcción interior.

Para el constructivismo la objetividad en sí misma, separada del hombre no tiene sentido, pues todo conocimiento es una interpretación, una construcción mental, de donde resulta imposible aislar al investigador de lo investigado. El aprendizaje es siempre una reconstrucción interior y subjetiva.

El lograr entender el problema de la construcción del conocimiento ha sido objeto de preocupación filosófica desde que el hombre ha empezado a reflexionar sobre sí mismo. Se plantea que lo que el ser humano es, es esencialmente producto de su capacidad para adquirir conocimientos que les han permitido anticipar, explicar y controlar muchas cosas.

Aspectos conclusivos. Luego de realizado este análisis sobre el constructivismo, se puede concluir que:

- a) La reforma educacional tiene como base el constructivismo, ya que todas sus acciones tienden a lograr que los estudiantes construyan su propio aprendizaje logrando aprendizajes significativos.
- b) Las experiencias y conocimientos previos del estudiante son claves para lograr mejores aprendizajes.
- c) Para que los docentes hagan suya esta corriente y la vivan realmente en el día a día deben conocer muy bien sus principios y conocer el punto de vista de quienes son precursores en el constructivismo pues solo de esta forma tendrán una base sólida para su implementación.
- d) Cuando hablamos de "construcción de los aprendizajes", nos referimos a que el estudiante para aprender realiza diferentes conexiones cognitivas que le permiten utilizar operaciones mentales y con la utilización de sus conocimientos previos puede ir armando nuevos aprendizajes.
- e) El profesor tiene un rol de mediador en el aprendizaje, debe hacer que el estudiante investigue, descubra, compare y comparta sus ideas.
- f) Para una acción efectiva desde el punto de vista del constructivismo, el profesor debe partir del nivel de desarrollo del estudiante, considerando siempre sus experiencias previas.

El constructivismo es la corriente de moda aplicada actualmente a la educación, pero de acuerdo a lo leído y a la experiencia personal, en la práctica es difícil ser totalmente constructivista, ya que las realidades en las escuelas son variadas y hay muchos factores que influyen para adscribirse totalmente a esta corriente.

6.3 Principios curriculares

El diseño curricular de la UNN debe fundamentarse en una serie de principios que justifiquen su permanente actualización, calidad y pertinencia social; subrayando los más elementales, como:

Principio Teleológico. El Diseño se vincula al espíritu democrático de la nación, en el fortalecimiento de su responsabilidad social en beneficio del desarrollo de la educación del país. Por tanto, se acoge a las políticas de la educación nicaragüense, marco Jurídico vigente que guían el destino de la educación: Constitución de la República de Nicaragua, Ley General de Educación, Ley del CNEA, y en particular por la ley 89, Ley General de las Instituciones de Educación Superior y su Reglamento.

Principio Epistemológico. Se divide el proyecto de formación universitaria en unidades académicas, en el marco de una educación superior sólida, de calidad y pertinencia social. Esta formación se cimienta en los procesos de transformación actual, que encierran: la apropiación, reflexión y utilización de las tecnologías de comunicación e información, desde una orientación crítica, reflexiva y de búsqueda permanente de la eficiencia.

Los procesos de globalización, vistos como un proceso de transformación en el tiempo y en el espacio, en los ámbitos locales, nacionales y regionales, enfrentan al estudiante a nuevas experiencias de aprendizaje que les proveen de competencias, habilidades y destrezas, requeridas para los cambios del contexto laboral y profesional; y a las tendencias interdisciplinarias y transdisciplinarias de la educación, en atención a las múltiples transformaciones de la actualidad y el paradigma de construcción permanente del conocimiento.

Uno de los principios básicos requeridos es la formación de profesionales con alta responsabilidad, sensibilidad, compromiso social y humano. Esto podrá ofrecerse a partir de la consideración de la individualidad hacia la sociabilidad, desde la pertinencia local a la internacional, desde una visión globalizadora hasta una específica de nuestra realidad, desde un concepto altamente académico de la disciplina específica de la carrera, hasta una concepción humanista que lo involucre todo. Articulándose al mundo laboral y desempeñándose como ciudadanos (a), demostrando una alta capacidad tecnológica con una profunda formación humanista, ética, espiritual y estética en su ejercicio profesional.

La sociedad contemporánea solicita de las instituciones universitarias propuestas de formación que nivelen las diferentes exigencias de impacto en la educación superior, en ese particular, la universidad considera la importancia de integrar en la formación ofrecida a los adelantos científico tecnológicos, los procesos de globalización, el impacto de las tecnologías de comunicación e información, la protección ambiental, la integración y enriquecimiento multicultural con una profunda formación ética y moral.

Principio Axiológico (estudio de los valores). La Educación Superior actual necesita con carácter de urgencia redimensionar la formación profesional en concordancia con el fortalecimiento de la educación en valores asociados a cada carrera y a cada disciplina. La formación desde los principios axiológicos y teleológicos debe conducirnos hacia la formación ética como un compromiso de la formación del saber-ser integrado al saber hacer.

El énfasis de la intersección entre conocimiento y valores está dado en la educación en función de la responsabilidad, solidaridad, equidad y dignidad humana. De este principio se deriva el principio de formación ética y el principio de deontología profesional.

Principio Ética. Este principio es fundamental en la formación universitaria actual; por tanto, es importante promover como línea directriz del currículo la formación ética y la práctica y aprendizaje de valores. Esta formación deberá integrar a la deontología profesional, la responsabilidad y compromiso de la profesión, así como los aspectos asociados al ser de la persona en su dimensión de desarrollo humano, mediante la formación de una actitud cooperativa, solidaria y de equidad, de convivencia y del mejoramiento de la calidad de vida, de respeto mutuo, de trabajo cooperativo y de protección al ambiente.

La propuesta teórica aquí concebida debe consolidar los aspectos humanistas y tecnológicos. Los nuevos paradigmas en todos los campos del saber se encuentran hoy en día interconectados. La visión transdisciplinaria derivada de la teoría de la complejidad vuelven las miradas al hombre, inmerso e integrado a un mundo de múltiples inteligencias, de variadas formas de estructurar los negocios, de un campo multicultural que obliga a la formación de un individuo complejo capaz de tomar decisiones en espacios y escenarios de gran dinamismo y cambios vertiginosos.

Principio de Deontología Profesional. Este principio responde al reto que se plantean las universidades frente a la impostergable responsabilidad de formar profesionales responsables, autónomos y poseedores de un alto sentido de respeto y ética hacia su profesión, hacia sí mismo y hacia el país. La deontología es un principio que fundamenta la formación de estos profesionales responsables con su profesión, al saneamiento y mejoramiento continuo de las instituciones y organizaciones.

6.4 Políticas académicas y diseño curricular

La creación de nuevas carreras, reformulación y/o rediseño de las mismas estarán enmarcadas sobre las políticas, así mismo sobre la Naturaleza, Principios, Fines. Misión, Visión y Objetivos de la UNN; expresos en acápites anteriores.

El currículo de la UNN se concibe como un Proyecto Educativo, en el que se expresa la misión y la visión de la Universidad. Está integrado por elementos, componentes y experiencias que interactúan entre sí, lo que le permite reconstruirse continuamente y cotidianamente mediante el quehacer educativo. Interrelaciona el pregrado con el postgrado y la educación continua y permanente. Se expresa a través de un proceso de formación global, inmersa dentro de una sociedad dinámica y compleja. El currículo visto así, circunscribe

la intencionalidad de la formación en atención al ser, al saber, al hacer y al convivir.

El currículo como proyecto y como diseño curricular posee áreas y/o componentes de formación, como: básica, profesional, socio-humanístico, cultural, deportivo y pasantía. Se hace necesaria la incorporación de la formación ética y otros ejes transversales, como: la “Paz y la Tolerancia”, “la protección del ambiente”, “La mitigación de riesgos y vulnerabilidad”, el género en todas sus expresiones, entre otros. Estos, como parte integral del currículo universitario, lo que permite redimensionar los valores que inciden en la actuación del ciudadano y ciudadana, como miembros de una sociedad y como profesionales graduados de la UNN.

Desde el punto de vista académico y de formación de los recursos humanos el currículo se refiere al conjunto de competencias básicas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que los estudiantes deben alcanzar en un determinado nivel educativo. De modo general, el currículum responde a las preguntas ¿qué enseñar?, ¿cómo enseñar?, ¿cuándo enseñar? y ¿qué?, ¿cómo y cuándo evaluar?

El currículo, en el sentido educativo, es el diseño que permite planificar las actividades académicas. Mediante la construcción curricular la institución forja su concepción de educación. De esta manera, el currículo permite la previsión de las cosas que hemos de hacer para posibilitar la formación de los educandos. El concepto currículo o currículum en la actualidad ya no se refiere sólo a la estructura formal de los planes y programas de estudio; sino a todo aquello que está en juego tanto en el aula como en la escuela.

El diseño o rediseño del currículo universitario debe ser el producto de la discusión, reflexión y elaboración del colectivo de cada carrera o unidad de postgrado, el diseño curricular debe ser entendido como un proceso complejo de toma de decisiones, donde se integran las intenciones y las realidades del proyecto educativo de una facultad o carrera y en donde se materializa la implementación de una metodología.

Características Generales del Currículo. El currículo tiene doce rasgos particulares.

- a) Crítico y Reflexivo: para mostrar el conocimiento como algo vivo, criticable relacionado con campos concretos de significado.
- b) Sistémico: para que se tome en cuenta las relaciones entre los diferentes subsistemas que lo conformen, de manera de garantizar la coherencia como elemento que guía y evidencia la relación y congruencia de todos los elementos que integran el currículo.
- c) Realizable y Racional: implica que el proyecto será aprendido por todos los estudiantes, en el tiempo establecido y así reducir el tiempo académico de manera que permita la persistencia del estudiante.
- d) Contextualizado: para permitir ubicar el saber en el contexto en que se desarrolla, a través de una adecuada y equilibrada combinación de la realidad y la reflexión sobre esa realidad, en el marco de una pluralidad cultural.
- e) Sustentable: para que ponga en relevancia la educación continua y permanente.

- f) Autoevaluable: para permitir la evaluación continua del currículo en todas sus fases, diseño, ejecución, evaluación y, por una parte, contribuir a la efectividad y mejoramiento del mismo y por otra con capacidad para rendir cuentas de su desarrollo, proceso y evaluación.
- g) Pertinente y de Compromiso Social: la universidad debe asumir el compromiso de participar activamente en el desarrollo integral de la sociedad nicaragüense. Estableciendo programas de interés común con la comunidad, con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. En este contexto se vincula al compromiso de propiciar la generación de innovaciones, la oferta de bienes y servicios y la distribución equitativa de sus resultados. El currículo como proyecto y como acción tiene que garantizar un egresado- profesional capaz de adaptarse a los cambios del entorno y contribuir al mejoramiento social como constructores de conocimiento y de innovaciones para resolver los problemas, satisfacer las necesidades sociales, vinculados al entorno local, regional, nacional y global, mediante la búsqueda permanente del equilibrio.
- h) Viable: para que debidamente planificado se estimen los recursos necesarios adecuados y actualizados para su instrumentación.
- i) Flexible: principio de vital importancia en la concepción del currículum moderno. Flexibilidad en los planes de estudios, en las actividades y contenidos, en las estrategias como procesos y como formas diferentes de abordar el conocimiento. Este principio dará lugar a una mayor movilidad tanto de profesor como del estudiante, así como diversas formas de acreditación y convalidación propiciando la integración horizontal y vertical, interfacultades e interuniversitaria.
- j) Eficaz: se plantea la importancia de los recursos para garantizar la calidad, en cada una de las fases del desarrollo del currículo.
- k) Participativo: se requiere que todos los actores del currículum participen en el diseño, ejecución y toma de decisiones.
- l) De Calidad: entendida como la congruencia entre la pertinencia, eficiencia y eficacia
- m) Modernizante: en cuanto a la necesidad de diseñar un currículo abierto y flexible para asimilar los cambios que se susciten en la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura en general. Con la valoración de la conservación, globalización y la reconversión profesional.

Características del currículo de la UNN. El currículo legal, como norma que regula cada una de los niveles, etapas, ciclos y grados del sistema de educación, cumple cinco características principales:

- a) Abierto: El currículo tiene una parte común (Enseñanzas comunes o mínimas) y otra perfeccionada en competencias en educación (hasta completar la totalidad).
- b) Flexible: Se puede adaptar a la realidad del entorno del centro universitario y de los educandos a los que va dirigido.
- c) Inclusivo: Existe una parte de formación común para todos los estudiantes a nivel general, que cursen estas enseñanzas.
- d) Atiende a la diversidad: Permite incluir las diferencias o actitudes de identidad de la generalidad

- e) **Reflexivo:** Un currículo con las características anteriores, debe dar lugar a la generación de juicios de valor, mediante el carácter crítico, reflexivo y orientador.

Diseño curricular por objetivos. La redefinición del diseño curricular tiene como propósito fundamental contar con un plan de estudio acorde a las demandas actuales y congruente con el modelo educativo socio constructivista de la UNN, así mismo formar profesionales competitivos en el mercado laboral regional, nacional y local, lograr de esta forma en el egresado una visión de la problemática actual y futura de la nación.

El currículo convencional, diseñado por objetivos, trabaja con relación a la predicción de cambios conductuales a aplicarse en los estudiantes y, al establecimiento de contenidos, entendidos como paquetes de información, los cuales podrán ser mejor asimilados en la medida que el estudiante se encuentre más desprovisto de contaminación afectiva y social. La práctica pedagógica por objetivos conduce regularmente a la confusión entre objetivo y contenido

Desde esa perspectiva, las situaciones de aprendizaje (como práctica pedagógica) en una docencia centrada en el aprendizaje, son parte constitutiva de los dominios; a no ser que los contenidos se transmitan instructivamente, como sería el caso de una docencia centrada en la enseñanza, ya que aquí no sería dominio del estudiante, sino del maestro.

La identificación de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, representa un momento insoslayable y dinámico presente en cualquier proceso de análisis curricular, pues a partir de él es posible inferir las expectativas de la sociedad y de las de los estudiantes. En base en la definición de las necesidades de aprendizaje se construyen los perfiles de desempeño, esto permite la elaboración de planes y programas de estudio acordes con los requerimientos de las personas y de la sociedad. En síntesis, determinar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y conocer las expectativas de la sociedad, posibilita el diseño de una oferta educativa de mayor calidad, equidad y pertinencia.

6.5 Criterios para Organizar el Currículo

De acuerdo al documento de Lineamientos Curriculares⁵⁴, los criterios generales para la organización del currículo son:

- a) **Estructura conceptual del plan de estudio.** Implica representar el modelo de organización que puede ser: modular, por asignatura, por áreas o niveles. La UNN ha asumido como referente la Guía del CNU⁵⁵.
- b) **Temporalidad de la carrera.** La UNN ofrecerá en su organización el trimestre en el plan de estudio anual. La estructura del plan de estudios que se propone para la UNN son de tipo integral, por lo que se insta a las carreras y facultades hacia la reformulación de la estructura hacia lo modular e interdisciplinario, nucleando los temas e incluyendo ejes transversales.
- c) **Holísticos.** Para que permitan la formación integral del estudiante como ser humano en su multidimensional y como profesional idóneo y actualizado.

- d) **Perfectibles y ajustados.** Por cuanto su estructura permite ajustes periódicos para su mejoramiento.

7 Perfil del graduado

El perfil general del profesional de la UNN se orienta a los objetivos y contenidos del currículo, dentro de un marco filosófico, científico, técnico y humanístico, y respetando los lineamientos de la UNESCO (1998): saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir.

- Saber conocer: determinado por el saber básico, o conjunto de contenidos sobre los que descansa la estructura conceptual del plan.
- Saber hacer: aquellas habilidades y técnicas generales de la carrera que corresponden al saber hacer.
- Saber ser: alude a los valores que se pretenden desarrollar, asociados al saber y al hacer específicos de la carrera.
- Saber convivir: entendido como el aprender a trabajar en equipo, y demostrar los valores que hacen digno al ser humano.

La UNESCO recomienda definir los programas de formación en términos de perfiles de competencias que hay que dominar y no en términos de conocimientos que hay que transmitir y devolver. Deben formularse en término de capacidades de análisis de situaciones complejas, de emprender, y de reaccionar como ciudadanos responsables para el desarrollo de una cultura de paz. De lo anterior se destaca lo siguiente:

- a) La complejidad del desempeño, lo que lleva a considerarla no como una suma de elementos relevantes, sino como una integración de los mismos.
- b) Los elementos relevantes que la integran son: los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y desarrollo global. La novedad de la competencia como base de la formación universitaria radica en que supera la tradicional práctica de organizar los currículos con base solamente en los contenidos.
- c) Las habilidades o destrezas serán:
 - Genéricas. Son los elementos compartidos que pueden ser comunes a los diferentes programas de una carrera universitaria.
 - Genérica profesional. Los elementos compartidos que pueden ser comunes a los diferentes programas de una carrera universitaria.
 - Competencias profesionales. Son los elementos básicos o esenciales de un programa no compartidos con los otros programas de una misma carrera.
- d) El perfil profesional es el conjunto de competencias genéricas que muestra un egresado de una carrera.
- e) El perfil profesional específico conjunto de competencias que muestra un egresado de un programa o mención

Los graduados de la UNN se caracterizan por ser:

Analíticos, propositivos, éticos, responsables socialmente, agentes de cambio, emprendedores, gestores del desarrollo, autónomos, competentes, comunicativos, comprometidos, solidarios, participativos, competitivos, investigadores, reflexivos, líderes y motivadores,

8 Políticas Generales

8.1 Gobernabilidad y gestión

En materia de gobierno y gestión, las políticas de la UNN apuntan a:

- a) Fortalecer el modelo descentralizado por sede y la de sus órganos centralizados; mantendrá el equilibrio entre una autonomía relativa de las sedes en los territorios y el papel de los órganos centrales de unificar el quehacer sustantivo y la calidad de la institución.
- b) Configurar un gobierno colegiado que lidere, articule y armonice el quehacer e intereses de las sedes para el desarrollo de procesos académicos y administrativos con base a los estatutos y reglamentos.
- c) Establecer pautas claras en el manejo de los aspectos técnicos y administrativos a nivel de sedes y órganos centrales; además, el estricto cumplimiento de acuerdos y compromisos de las instancias de gobierno.
- d) Promover la generación de sinergias en los órganos de gobierno, dirección y coordinación a través de incentivos que contribuyan al emprendimiento e innovación de la gestión.
- e) Fijar amplias alianzas nacionales e internacionales tanto del sector público como privado orientado a dar respuesta a los problemas del territorio y fortalecer las capacidades de la propia Universidad.
- f) Organizar las instancias necesarias, y con suficiente autonomía, que contribuyan con los órganos de gobierno a una gestión responsable y transparente sobre el uso de los recursos y el fortalecimiento del patrimonio común.

8.2 Docencia

La UNN aspira a conformar una planta docente comprometida socialmente y dispuesta a contribuir a los procesos de cambio en el país. En el plano de su ejercicio docente, se espera que cumplan una función de facilitadores del aprendizaje para lo cual deberán mostrar altas competencias pedagógicas, metodológicas y didácticas. El docente de la UNN es un profesional de experiencia en su campo de formación y con amplio reconocimiento social por su calidad y desempeño. La UNN promoverá políticas orientadas a:

- a) Incorporar el mejor talento profesional para el ejercicio de la docencia, investigación y proyección social. Se anima a incorporar a docentes de alto grado académico que fortalezcan el perfil de la Universidad.
- b) Organizar procesos de formación docente de alta calidad con carácter flexible y asequible por su costo económico.
- c) Implementar acciones de evaluación de la actividad docente con miras a corregir limitaciones e incentivar el buen desempeño.
- d) Velar por la pertinencia y alineación de la formación y experiencia docente respecto al perfil y contenido de las carreras y programas.
- e) Establecer un escalafón docente por méritos académicos y profesionales que sirva como criterio para la asignación de carga académica y aspirar a puestos de coordinación o dirección.

8.3 Currículo

En la UNN el Currículo es la parte fundamental de las funciones docencia, investigación y proyección social. Previamente, se ha explicado la naturaleza, fines y alcances del proyecto curricular. El Currículo debe responder a las aspiraciones, intereses y necesidades de formación profesional de la sociedad de los territorios del norte del país. Está llamado a ser novedoso, innovador, flexible y de alta pertinencia social. Entre las políticas de mayor relevancia vinculadas al proyecto curricular están:

- a) Asegurar los criterios de calidad establecidos en las leyes y regulaciones del país en materia de educación superior.
- b) Procurar acuerdos entre autoridades de las diferentes sedes y los órganos centrales a fin de garantizar los recursos económicos para la implementación del proyecto curricular.
- c) Velar por la sustentabilidad social y económica de cualquiera de las carreras o programas de formación.
- d) Tomar en cuenta el modelo de gestión descentralizada a fin de lograr un balance de capacidades y recursos entre los diferentes territorios procurando el uso eficiente de los recursos y el logro de objetivos comunes.

8.4 Investigación y desarrollo

La investigación es una función fundamental de la UNN siendo complementaria a la docencia y proyección social. La investigación es un elemento clave de la formación de profesionales con miras a lograr el cambio social y económico. En esta materia, la UNN promoverá políticas dirigidas a:

- a) Establecer líneas generales de investigación por áreas de conocimiento tal y cómo están estructuradas las carreras y programas de formación.
- b) Desarrollar acciones de investigación orientadas a fortalecer el currículo universitario integrando y/o actualizando los conocimientos en el área disciplinar que corresponda.
- c) Capacitar a los docentes con las competencias básicas para desarrollar la investigación a nivel formativo en el contexto del currículo.
- d) Establecer alianzas con actores clave del territorio a fin de desarrollar proyectos de investigación de forma conjunta para identificar y contribuir a superar problemáticas sociales y económicas.
- e) Animar la incorporación de estudiantes y docentes a proyectos de investigación de diferentes disciplinas o áreas de conocimiento.

8.5 Proyección y responsabilidad social

La Proyección Social es un aporte específico de la Universidad a la concientización, reflexión y/o solución de problemas que afectan a la sociedad nicaragüense y, en particular, en los territorios del norte del país. Este ejercicio se complementa con el enfoque de Responsabilidad Social de la Universidad el cual se expresa en el cumplimiento estricto del marco legal establecido y en aquellas acciones orientadas al respeto de los derechos humanos, el

medioambiente y la solución de problemas sociales. En este sentido, la UNN procurará un conjunto de políticas tendientes a:

- a) Procurar un clima laboral y académico orientado a sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria sobre los problemas sociales en los territorios, la necesidad de ser parte del cambio y compromiso con de una formación integral.
- b) Establecer un plan general de vinculación de las carreras al mundo laboral, económico y social según las áreas de conocimiento.
- c) Fijar alianzas con actores clave a nivel territorial para diseñar e implementar acciones de vinculación con amplia participación de docentes y estudiantes.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en material laboral y fiscal desde cada una de las sedes y a nivel central.
- e) Desarrollar acciones de capacitación para mejorar la calificación técnica y administrativa de los directivos, docentes y personal de apoyo administrativo.

9 Referencias

- Alemán, M., & Calero, S. (2006). *Planteamientos curriculares a considerar en el proceso de mejora, diseño y formulación de proyectos de carrera en la UNN*. Estelí.
- Asamblea Nacional, AN. (1990). Ley 89 - Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 77. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional, AN. (1992). Ley 147 - Ley General sobre Persona Jurídicas sin fines de lucro. *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 102. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional, AN. (2000). Decreto No 2716 - Personalidad Jurídica de la Asociación Universidad del Norte de Nicaragua. *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 222. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional, AN. (2006). Ley 582 - Ley General de Educación. *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 150. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional, AN. (2011). Ley 704 - Ley Creadora del Sistema Nacional para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Reguladora del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación. *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 172. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional, AN. (2014). Ley 861 - Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 582 "Ley General de Educación". *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 68. Managua: La Gaceta.
- Asamblea Nacional, AN. (2014). Texto de la Constitución Política de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas. *La Gaceta, Diario Oficial*, No. 32. Managua: La Gaceta.
- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CNEA. (2011). *Guía de Autoevaluación Institucional con fines de Mejora*. Managua: CNEA.
- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CNEA. (2015). *Informe Anual 2015*. Managua: CNEA.
- Consejo Nacional de Universidades. (S/F). *Guía para la formulación del proyecto de programa académico (carreras)*. CNU.
- Universidad del Norte de Nicaragua, UNN. (1998). *Reglamento General de la UNN*. Estelí: UNN.
- Universidad del Norte de Nicaragua, UNN. (2001). Estatuto de la Asociación Universidad del Norte de Nicaragua". *La Gaceta, Diario Oficial* No. 143. Managua: La Gaceta.
- Universidad del Norte de Nicaragua, UNN. (2014). *Informe de Autoevaluación Institucional*. Estelí: UNN.
- Universidad del Norte de Nicaragua, UNN. (2015). *Plan de Mejora Institucional 2015 - 2018*. Estelí: UNN.

- ¹ (Alemán & Calero, 2006, pág. 4)
- ² (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2014, pág. 4)
- ³ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2014, pág. 4)
- ⁴ (Asamblea Nacional, AN, 2000, págs. 6304-6305)
- ⁵ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5967)
- ⁶ (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CNEA, 2011, pág. 2)
- ⁷ (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, CNEA, 2015, pág. 44)
- ⁸ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2014, pág. 18)
- ⁹ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5968)
- ¹⁰ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2015, pág. 14)
- ¹¹ (Asamblea Nacional, AN, 2014, pág. 1260)
- ¹² (Asamblea Nacional, AN, 2014, pág. 1267)
- ¹³ (Asamblea Nacional, AN, 2014, pág. 1267)
- ¹⁴ (Asamblea Nacional, AN, 2014, pág. 1267)
- ¹⁵ (Asamblea Nacional, AN, 2014, pág. 1267-1268)
- ¹⁶ (Asamblea Nacional, AN, 1990, pág. 825)
- ¹⁷ (Asamblea Nacional, AN, 1990, págs. 825-826)
- ¹⁸ (Asamblea Nacional, AN, 1990, págs. 825-826)
- ¹⁹ (Asamblea Nacional, AN, 1990, págs. 832-838)
- ²⁰ (Asamblea Nacional, AN, 1990, págs. 832-838)
- ²¹ (Asamblea Nacional, AN, 1990, pág. 838)
- ²² (Asamblea Nacional, AN, 1990, págs. 832-833)
- ²³ (Asamblea Nacional, AN, 1992, pág. 1158)
- ²⁴ (Asamblea Nacional, AN, 1992, pág. 1159)
- ²⁵ (Asamblea Nacional, AN, 1992, pág. 1159)
- ²⁶ (Asamblea Nacional, AN, 1992, pág. 1160)
- ²⁷ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, pág. 4168)
- ²⁸ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6505)
- ²⁹ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6506)
- ³⁰ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6506)
- ³¹ (Asamblea Nacional, AN, 2006, págs. 6506-6507)
- ³² (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6508)
- ³³ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6508)
- ³⁴ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6512)
- ³⁵ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6515)
- ³⁶ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6517)
- ³⁷ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6518)
- ³⁸ (Asamblea Nacional, AN, 2006, pág. 6518)
- ³⁹ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5966)
- ⁴⁰ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5966)
- ⁴¹ (Asamblea Nacional, AN, 2011, págs. 5966-5967)
- ⁴² (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5967)
- ⁴³ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5967)
- ⁴⁴ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5967)
- ⁴⁵ (Asamblea Nacional, AN, 2011, págs. 5968-5969)
- ⁴⁶ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5969)
- ⁴⁷ (Asamblea Nacional, AN, 2011, pág. 5969)
- ⁴⁸ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, págs. 4167-4168)
- ⁴⁹ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, pág. 4168)
- ⁵⁰ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, pág. 4168)
- ⁵¹ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, pág. 4168)
- ⁵² (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, pág. 4168)
- ⁵³ (Universidad del Norte de Nicaragua, UNN, 2001, pág. 4168)
- ⁵⁴ (Alemán & Calero, 2006, pág. 26)
- ⁵⁵ (Consejo Nacional de Universidades, S/F)